



**COOSUNAT**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CREDITICIOS, DE  
AHORROS Y APORTES - COOSUNAT**

**REGLAMENTO DE CRÉDITOS**

## CONTENIDO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CREDITICIOS REGLAMENTO DE CRÉDITOS .....	4
1.1. GENERALIDADES.....	4
1.2. PRODUCTOS FINANCIEROS ACTIVOS .....	5
1.2.1. Crédito Personal a Sola Firma garantizado con fondos de aportes y/o CTS y/o DPF. 5	5
1.2.2. Crediliquidez.....	6
1.2.3. Crédito garantizado con depósitos de CTS semestrales .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.2.4. Crédito Descuento por Planilla (Extraordinario): .....	6
1.2.5. Créditos con garantía hipotecaria .....	7
1.2.6. Crédito capital de trabajo (persona natural con negocio, MYPE, micro, pequeña, mediana y gran empresa).....	9
1.2.7. Crediconfianza 728.....	10
1.2.8. Crediconfianza Riesgo Moderado .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.2.9. Credito Superliquidez .....	10
1.2.10. Crédito Refinanciado .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.3. DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CRÉDITOS.....	10
1.3.1. Reprogramación .....	10
1.3.2. Periodo de gracias aplicables al otorgamiento de créditos .....	11
1.3.3. Refinanciación .....	12
1.3.4. Condonación parcial de intereses moratorios en los procedimientos crediticios	12
1.3.5. Adquisición de deudas de un socio por otro socio y de sus garantías.....	13
1.3.6. Ampliación de crédito .....	13
1.3.7. Unificación de Créditos .....	13
1.4. VALUACIÓN DE GARANTÍAS .....	14
1.5. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO Y COMITÉ DE CRÉDITOS.....	14
1.6. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS CRÉDITOS .....	16
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AHORROS.....	16
Requisitos Generales para todos los ahorros: .....	16
Tipos de operaciones pasivas.....	16
Ahorro Móvil: .....	16
Ahorros de Depósitos a Plazo Fijo:.....	17
Ahorros de CTS:.....	17

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE APORTES .....	17
Requisitos Generales para todos los aportes:.....	17
Tipos de Aportes: .....	17
Momento de devolución de aportes:.....	18
Rentabilidad de los aportes: .....	18
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	18
DISPOSICION TRANSITORIA.....	19
TARIFARIOS OPERACIONES ACTIVAS.....	20
TARIFARIO PRODUCTOS PASIVOS .....	21
ANEXO 01 EVALUACIÓN FINANCIERA DE RIESGO .....	22
ANEXO 02 FACTIBILIDAD DEL CRÉDITO .....	23

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CREDITICIOS

## REGLAMENTO DE CRÉDITOS

### 1.1. GENERALIDADES

La COOSUNAT se especializa en los siguientes tipos de crédito, sin perjuicio de los demás tipos.

- **Revolvente** con la finalidad de atender el pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con la actividad empresarial.
- **Hipotecario para vivienda;** Son aquellos créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia, siempre que tales créditos se otorguen amparados con hipotecas debidamente inscritas.
- **Créditos MYPE, mediana, gran empresa, persona natural dedicada al ámbito empresarial, persona natural con negocio;** son aquellos créditos directos que están relacionados con la actividad empresarial.

**Requisitos y criterios generales para el otorgamiento de crédito (no necesariamente son obligatorios todos)**

- Ser socio activo de la Cooperativa.
- Tener capacidad de pago según evaluación crediticia de la Cooperativa.
- Formato de Solicitud de Préstamo donde se indique su cuenta y/o el código de cuenta interbancaria, o donde depositar.
- Formato de Compromiso de Descuento del Préstamo.
- Pagaré firmado por el socio solicitante y fianza solidaria firmada por el socio garante, de corresponder.
- Carta para descuentos sobre Beneficios Sociales, Remuneraciones y Programa de Desvinculación Voluntaria, presentada a mesa de partes virtual o física del empleador y donde conste el número de expediente generado. En caso ya haya presentado hasta un año antes, no es necesario.
- Carta de instrucción para que no se proceda al traslado de CTS (opcional).
- Declaración jurada de deudas descontables por boleta de pago y de no tramitar créditos paralelos.
- Dos últimas boletas de pago mensual del socio solicitante.
- Último Contrato de Trabajo (para socios CAS), salvo que sea crédito a sola firma.
- Copia del DNI legible del socio y garantes (según corresponda)
- Respecto a los créditos en que se requiera garante, se tiene como regla que un socio no podrá garantizar créditos a más de tres (3) socios distintos.
- El garante o garantes, deben tener capacidad de pago y liquidez en su Boleta de pago, a efectos puedan afrontar la deuda, de ser el caso. Se puede considerar ingresos en planilla de otro empleador del socio, como un garante y si la totalidad de sus ingresos mensuales supera los diez mil soles netos, se puede considerar que dicho socio solvente, posee dos garantes para sus créditos, a criterio del Comité de Créditos. En estos casos, el socio firmará como socio y como garante o garantes a la vez, para esta opción debe tener su CTS por S/. 50 mil soles o por lo menos un Depósito a Plazo Fijo por S/. 50 mil soles, este monto podrá incrementarse a criterio del Comité de Créditos según el monto del préstamo.

- Asimismo, los garantes no deben jubilarse antes que termine el periodo del crédito que garantizan, de lo contrario, sólo podrán garantizar préstamos por un plazo igual o menor a la cantidad de años que falta para jubilarse, salvo que las cuotas que tengan fecha de vencimiento posterior a su jubilación, estén garantizadas con sus diferentes tipos de cuentas de ahorros. Los socios mayores a 65 años deben tener garantías sólidas.
- A ningún socio se le puede otorgar crédito a un plazo mayor a la cantidad de años que le falta para jubilarse, salvo que las cuotas que tengan fecha de vencimiento posterior a su jubilación, estén garantizadas con sus diferentes tipos de cuentas de ahorros.
- En caso sea el crédito para compra de deuda de otras instituciones del sistema financiero o cooperativas, deberá presentar los estados de cuenta actualizados de dichas deudas debidamente firmados por el emisor y los RUC y las cuentas y códigos de cuenta interbancaria para su depósito directo al acreedor (en caso no las tenga COOSUNAT).
- Recabar los antecedentes crediticios determinados por la o las centrales de riesgo.
- Para los créditos superiores a seis (6) años es requisito indispensable tener su cuenta de CTS en COOSUNAT.
- Los aportes mínimos para cada tipo de crédito se podrán regularizar a posterior, con el compromiso del socio, asimismo, deberán regularizar progresivamente hasta tener un mínimo de aporte ordinario de 50 soles.
- El Expediente de crédito puede estar conformado íntegramente por documentos físicos, íntegramente por documentos virtuales, o conformado en forma mixta.
- El socio presentando todos los requisitos puede solicitar créditos que se depositen en varias armadas o depósitos parciales seguidos; luego para los depósitos parciales bastará presente los formatos que son estrictamente necesarios a cada depósito parcial, no siendo obligatorio que presente todos los formatos generales a todos los desembolsos. Serán formatos obligatorios para cada desembolso de crédito aprobado: i) Solicitud de préstamo, ii) Compromiso de Descuento, iii) Boleta de pago nueva, iv) Carta o cartas de no adeudo, y, v) Otros que considere el Comité de Créditos.
- Una garantía global o sábana de monto importante, podrá garantizar todo tipo de créditos, siempre y cuando el monto hipotecado a favor de COOSUNAT sea lo suficiente para garantizar sus operaciones y el titular de bien hipotecado exprese su deseo de garantizar a uno o varios socios según su alcance.
- Las tasas de interés por créditos se podrán flexibilizar o negociar con los socios a tasas menores, siempre y cuando el socio, su empresa, o el acreedor del crédito en caso de créditos capital de trabajo, hipotecarios o para vivienda, previo acuerdo con COOSUNAT e informe técnico positivo del Jefe de Riesgos, a la vez del otorgamiento del crédito, realice un depósito a plazo fijo no menor de S/. 100000.00 (cien mil soles) en COOSUNAT por todo el periodo de la vigencia del crédito que se negocia y se otorga, a efectos COOSUNAT se fondee a menor costo.
- No proceden los créditos de consumo personales a socios que tengan más de 100 soles de préstamo en total sin garantía preferida, salvo que acrediten ahorros en COOSUNAT o ingresos sólidos adicionales en casos excepcionales.

**NOTA:** Para los créditos a sola firma sin garantes, se flexibilizan los requisitos al estar garantizado al 100% el crédito.

## **1.2. PRODUCTOS FINANCIEROS ACTIVOS**

### **1.2.1. Crédito Personal a Sola Firma garantizado con fondos de aportes y/o CTS y/o DPF.**

Conocido como el crédito que se otorga para libre disposición del socio, el cual está garantizado por sus propios aportes ahorrados, CTS o DPF (operaciones pasivas), no siendo necesario que presente un garante.

El monto máximo a prestar es hasta el 100% de sus ahorros sujetos a garantía mobiliaria nominal respectiva y el plazo máximo del crédito es a 72 meses (6 años), bajo evaluación de liquidez en boletas de pago.

Los requisitos específicos adicionales para solicitar dichos créditos son:

1. Contrato y/o Carta de instrucción a COOSUNAT, donde figure la constitución de garantía de su depósito plazo fijo (DPF) y CTS a favor de la cooperativa.

### 1.2.2. Crediliquidez

Conocido como el crédito a sola firma, el cual está garantizado por los ahorros (operaciones pasivas de COOSUNAT) que cuenta el socio en la cooperativa (CTS, APORTE, DPF, otros). El monto máximo a prestar equivale al 50% del total de sus cuentas pasivas. Se flexibiliza la evaluación crediticia.

El plazo máximo de este crédito es de 72 meses (6 años).

Los requisitos específicos adicionales para solicitar el crédito son:

1. Contrato y/o Carta de instrucción dónde constituya la garantía mobiliaria de sus cuentas de ahorros (CTS, DPF, entre otros).

### 1.2.3. Crédito Descuento por Planilla (Extraordinario):

Conocido como el crédito que se otorga para libre disposición del socio, siendo necesario que presente garantes socios a plazo indeterminado, según el siguiente cuadro:

<b>Monto del Crédito</b>	<b>Cantidad de Garantes</b>
Hasta S/ 20000.	Sin garante
De S/ 20001 hasta S/. 100000 que excede sus ahorros	1 garante
De S/. 100001 hasta S/. 170000 que excede sus ahorros	2 garantes

Este crédito no se puede sumar con otros créditos y, de ser el caso que solicite una unificación, el socio deberá, conforme se incremente el monto solicitado, agregar la cantidad correspondiente al cuadro ya mencionado, el plazo máximo del crédito será hasta 120 meses (10 años).

Los requisitos específicos adicionales para solicitar dicho crédito son:

1. Que el socio tenga su fondo de CTS depositado en la cooperativa
2. Formato de Carta de Instrucción a favor de COOSUNAT firmada por el socio solicitante, presentada a mesa de partes del empleador (cargo donde se note el número de expediente generado en el empleador), donde indique que no trasladará sus fondos de CTS a otra entidad del sistema financiero o cooperativo, mientras tenga deuda pendiente garantizada con dicha CTS, hasta su total cancelación. De haber presentado antes dicho formato no será necesario.
3. Para los créditos superiores a seis (6) años es requisito indispensable tener su cuenta de CTS en COOSUNAT.
4. Aporte ahorro mensual mínimo a la Cooperativa de S/. 50.00.
5. Fianza solidaria, compromiso de descuento, contrato de crédito firmados también por los socios garantes.
6. Para los créditos con dos (2) garantes a más, carta para descuentos sobre beneficios sociales, remuneraciones y programa de desvinculación voluntaria, presentada por cada uno de los garantes en forma separada, en mesa de partes de la SUNAT y donde conste el número de expediente generado.
7. Formato de pagaré firmado por el socio solicitante.
8. Formato de fianza firmada por los garantes.
9. Dos últimas boletas de pago mensual de cada garante

#### 1.2.4. Créditos con garantía hipotecaria

Conocido como el crédito que se otorga para libre disposición del socio, siendo necesario que presente un (1) garante socio, en caso se acredite la seguridad de los descuentos vía boleta de pago y la capacidad de pago solvente del socio.

El monto máximo de este crédito a evaluación de la capacidad de pago del socio y de la cooperativa, será el máximo del límite legal, se podrá prestar 100% del valor de tasación comercial del inmueble, salvo el comité solicite un porcentaje menor; y deberá ser primera y preferente garantía hipotecaria en orden de prelación. Para los socios que ya tengan este crédito y no hayan presentado aún garantía hipotecaria suya o de tercera persona a favor de COOSUNAT, deben regularizarlo en el plazo máximo razonable para lograr la inscripción en SUNARP que les otorgue la Gerencia General.

Este crédito no se puede sumar con otros créditos, el plazo máximo del crédito será a 240 meses (20 años), a evaluación del comité de créditos, el plazo no puede exceder los años que le faltan al socio para jubilarse, salvo que las cuotas que tengan fecha de vencimiento posterior a su jubilación estén garantizadas con sus diferentes tipos de cuentas de ahorros.

Este crédito también puede solicitarse para comprar deudas del sistema financiero, siempre y cuando los fondos de dichos créditos a comprar, hayan sido utilizados anteriormente para los fines de este crédito, lo cual deberá acreditarse.

Los requisitos específicos adicionales para solicitar dichos créditos son:

1. Que el socio tenga su fondo de CTS depositado en la cooperativa.

2. Ficha registral completa y actualizada del inmueble (con antigüedad de emisión no mayor a 30 días calendario)
3. Se realicen todos los trámites notariales y registrales, bajo costo del socio, para el bloqueo registral del bien inmueble a hipotecar a favor de COOSUNAT en SUNARP, salvo que se realice la hipoteca primero y luego el desembolso.
4. Se realicen todos los trámites notariales y registrales, bajo costo del socio, para inscribir la hipoteca a favor de COOSUNAT en SUNARP por el doble del monto del préstamo y/o un máximo del valor del inmueble.
5. Formato de declaración jurada de no trasladar sus fondos de CTS a otra institución del sistema financiero o cooperativo, mientras tenga deuda pendiente con la cooperativa garantizada con su CTS. De haber presentado antes el formato no será necesario.
6. Formato Carta de Instrucción a favor de COOSUNAT firmada por el socio solicitante, presentada ante mesa de partes del Empleado (cargo donde se note el número de expediente generado), donde indique que no trasladará sus fondos de CTS a otra entidad del sistema financiero o cooperativo, mientras tenga deuda pendiente garantizada con dicha CTS, hasta su total cancelación. De haber presentado antes el formato no será necesario.
7. Aporte de ahorro mensual mínimo a la Cooperativa de S/. 50.00
8. Formato de compromiso de descuento del préstamo firmado también por un (1) socio garante que acredite la seguridad de los descuentos vía boleta de pago, o se acredite otros ingresos o liquidez del socio.
9. Carta para descuentos sobre beneficios sociales, remuneraciones y programa de desvinculación voluntaria, presentada por cada uno de los garantes en forma separada, en mesa de partes del empleador y donde conste el número de expediente generado.
10. Formato de pagaré firmado por el socio solicitante.
11. Formato de Fianza firmada por el socio garante.
12. Dos últimas boletas de pago mensual del garante.
13. Declaración jurada del garante de no estar incurso en procedimiento administrativo disciplinario por supuesta causal de suspensión o despido.
14. Tasación actualizada del inmueble o inmuebles a hipotecar. El costo de tasación del inmueble será asumido por el socio, y el tasador será a decisión de COOSUNAT. El Tasador debe estar registrado y habilitado por la SBS y/o en el REPEJ del Poder Judicial.
15. En caso el socio tenga más de una remuneración por planilla en diferentes empleadores, se puede considerar su ingreso adicional como un garante, siempre y cuando se pueda descontar por planilla o de su CTS, según el caso.

**Crédito con garantía hipotecaria con otro inmueble;** conocido como el crédito otorgado al socio, quien deja otro inmueble en garantía debidamente inscrito y con primera orden de prelación en los gravámenes, el motivo del crédito tiene que ser distinto a la adquisición de vivienda.

-Plazo máximo 20 años (240 meses) .



**Crédito hipotecario con mismo inmueble;** conocido como el crédito otorgado al socio, quien deja el inmueble a financiarse en garantía debidamente inscrito y con primera orden de prelación en los gravámenes, dicho crédito es adquirido con fines de vivienda o análogos.

-Plazo máximo 30 años (360 meses)

Los beneficios de tasas por convenios interinstitucional o por convenios laborales, no aplican para este tipo de créditos.

Este crédito no paga aporte extraordinario por desembolso del crédito.

#### 1.2.5. Crédito capital de trabajo (persona natural con negocio, MYPE, micro, pequeña, mediana y gran empresa)

Conocido como el crédito que se otorga para proyectos de negocio del socio o de sus negocios unipersonales o empresas donde es accionista, titular, copropietario, gerente, administrador, apoderado o representante legal, siendo necesario que presente garantes socios del régimen laboral D.L. 728, según el siguiente cuadro:

<b>Monto del Crédito</b>	<b>Cantidad de Garantes</b>
Hasta 0 a S/. 20000 con CTS del representante	Sin garante
De S/. 20001 hasta el límite legal	1 garante cada 100000 soles que exceden sus ahorros.

El monto máximo de este crédito a evaluación de la capacidad de pago del socio y las garantías presentadas. El plazo máximo será de 120 meses (10 años)

Este crédito también puede solicitarse para comprar deudas del sistema financiero, siempre y cuando los fondos de dichos créditos a comprar, hayan sido utilizados anteriormente para los fines de este crédito, lo cual deberá acreditarse.

Los requisitos específicos adicionales para solicitar dicho crédito son:

- Si el socio solicitante es persona natural que su CTS se encuentre en la cooperativa
- Si el socio pide es persona jurídica, su accionista, titular, copropietario, gerente, administrador, apoderado o representante legal, también debe ser socio y tener su CTS en la Cooperativa y servir de garantía del crédito a la persona jurídica.
- Aporte ahorro mensual mínimo a la Cooperativa de S/50.00.
- Si el socio es persona jurídica presentar sus Estados Financieros de los últimos dos trimestres y del último año, podrá acreditarse con historial de pagos mensuales de anteriores créditos, siempre que haya tenido la calificación de normal en todos los pagos, a criterio de COOSUNAT puede solicitar ambos.
- Presentar un extracto de su flujo de ingresos, podrá acreditarse con historial de pagos mensuales de anteriores créditos, siempre que haya tenido la calificación de normal en todos los pagos, a criterio de COOSUNAT puede solicitar ambos.

#### 1.2.6. Crediconfianza

Conocido como el crédito para libre disponibilidad del socio, sólo se debe verificar que tenga una buena conducta financiera que a consideración del comité del crédito permita acreditar que el crédito se cobre indubitablemente o casi nulo riesgo, en caso no aplique el descuento por planilla, si debe aplicar el descuento de su fondo de CTS o estar normal en calificación en central de riesgos.

El plazo máximo será de 18 meses.

Monto máximo del crédito S/. 10000.00 (diez mil soles).

Los requisitos específicos adicionales para solicitar dicho crédito son:

- ✓ Aporte ahorro mensual mínimo a la Cooperativa de S/50.00.

#### 1.2.7. Crédito Superliquidez

Conocido como el crédito para libre disponibilidad del socio el monto máximo a financiar es equivalente al 25% de las cuentas pasivas (garantías auto liquidables) que mantiene en la COOSUNAT. Se flexibiliza la evaluación crediticia.

Los requisitos específicos adicionales para solicitar dicho crédito son:

- Contrato y/o Carta de instrucción o documento dónde constituya a garantía mobiliaria sus depósitos en la COOPAC.
- Aporte ahorro mensual mínimo a la Cooperativa de S/50.00

### 1.3. DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CRÉDITOS

#### 1.3.1. Reprogramación

Una reprogramación de créditos es una facilidad crediticia que involucra cambios en las condiciones del crédito, usualmente en términos de extensión o recomposición del cronograma de pagos, debido a un cambio coyuntural en la capacidad de pago del deudor, sea porque tendrá temporalmente mayor o menor liquidez, sin que signifique una afectación estructural en su capacidad de pago, en consecuencia, son modificaciones contractuales a las operaciones de los clientes, debido a que el socio tiene mejor capacidad de pago o porque no podrá pagar la cuota que le corresponde, es decir potencialmente no tendrá capacidad de pago en forma temporal. La reprogramación acepta periodos de gracia.

En caso el tipo de crédito a reprogramar no cuente con alguna garantía constituida para el mismo, después de realizada la evaluación crediticia y considerando el plazo a reprogramar dicho crédito, se podrá solicitar la constitución de algún tipo de garantía (Socio garante, CTS, Ahorros depositados en la cooperativa, etc.) para el crédito reprogramado.

Requisitos para reprogramar el crédito:

- a. Que el socio no tenga más de 8 días de atraso (calificación normal)
- b. Que el socio acepte la reprogramación formulada o mande su solicitud para reprogramar, junto con las firmas originales de los garantes correspondientes y/o del titular del bien puesto en garantía para el crédito a reprogramar, de ser el caso.
- c. Formato de compromiso de descuento de crédito reprogramado
- d. Regularizar los formatos necesarios, que pueden ser nuevos formatos aprobados o formatos pendientes de presentar, según corresponda el tipo de crédito.
- e. Formato de liquidación de beneficios sociales presentado a mesa de partes del Empleador (con no más de un año antigüedad) donde se note todo el formato y el número de expediente del Empleador generado en mesa de partes virtual o físico.
- f. Dos últimas boletas de pagos y copia de su DNI.
- g. Cronograma de pagos firmado por el socio.
- h. Que el funcionario encargado apruebe la reprogramación.

**1.3.2. Periodo de gracias aplicables al otorgamiento de créditos**

Entiéndase periodo de gracia, como el plazo durante el cual el deudor aplazará el pago, ya sea de capital o intereses, o ambos del préstamo o crédito solicitado a un momento posterior.

Los intereses, seguros y gastos generados durante este periodo se prorratan a lo largo de las cuotas del crédito o se usa una cuota Balón.

El socio podrá solicitar un periodo de gracia hasta por un máximo de 90 días, dicho beneficio solo aplica por una única vez por socio, aun así, la deuda sea refinanciada posteriormente.

Requisitos adicionales para solicitar el periodo de gracia son:

Además de los requisitos específicos para cada tipo de créditos establecido en este manual:

Formato de solicitud de periodo de gracia firmado por el socio solicitante

La cooperativa según evaluación crediticia determinará el periodo de gracia aplicable que fue solicitado por el socio prestamista según cada caso en concreto no pudiendo exceder el máximo permitido.

La Cooperativa podrá solicitar según evaluación crediticia para los socios solicitantes del periodo de gracia del régimen CAS, el incremento del monto de aportes mensuales del socio solicitante, la reducción del plazo del préstamo, u otros documentos que garanticen el retorno del dinero prestado.

### 1.3.3. Refinanciación

Una refinanciación de créditos es una facilidad crediticia que involucra cambios en las condiciones del crédito, usualmente en términos de extensión o recomposición del cronograma de pagos, debido a un cambio estructural (no coyuntural) en la capacidad de pago del deudor.

Los requisitos adicionales para la refinanciación serán determinados por el Comité de Créditos al momento de evaluarse cada crédito.

-Plazo máximo 6 años (72 meses)

### 1.3.4. Condonación parcial de intereses moratorios en los procedimientos crediticios

Entiéndase como condonación parcial de interés moratorio, como una forma de extinción de obligaciones, en este caso el alcance de dicha condonación sólo aplica para los intereses moratorios, por lo que el monto será el saldo resultante, sin perjuicio de los seguros y gastos generados. Dicho beneficio sólo se otorgará en el siguiente caso:

**Enfermedad grave del socio que mantiene deuda con la cooperativa, debidamente comprobado con informes y documentos médicos, o por fallecimiento del socio cuya deuda no sea cubierta por desgravamen.**

**En caso de fallecimiento del socio y no esté cubierta la deuda, la condonación de intereses desde el fallecimiento podrá ser total, sin perjuicio del seguimiento del cobro con las garantías, en caso sea posible.**

#### Condiciones de la condonación de intereses moratorios de la Cooperativa

El plazo máximo de duración de la condonación es de 5 años, todo exceso a dicho plazo generará el cómputo de intereses, siempre y cuando la deuda siga vigente, salvo por fallecimientos del socio.

Si el supuesto que dio origen a la condonación de intereses desaparece durante la vigencia de la deuda, se retoma nuevamente el cómputo de intereses.

#### Requisitos adicionales para solicitar la condonación de intereses

- Formato de solicitud de condonación de intereses firmado por el socio solicitante, o en el caso que corresponda aceptación de socio solicitante de la condonación de intereses. La Solicitud y los demás requisitos puede ser tramitada de oficio por COOSUNAT en caso de fallecimiento.

- Declaración jurada del socio prestamista de hallarse en el supuesto de condonación de intereses de este manual, sin perjuicio de la responsabilidad legal que resulte.
- A solicitud del evaluador crediticio se pueden requerir adicionalmente documentos que acrediten la situación excepcional del socio prestamista que provocará la exención de intereses, sin perjuicio que la Cooperativa pueda comprobar la veracidad de los mismos.

#### 1.3.5. Adquisición de deudas de un socio por otro socio y de sus garantías

Entiéndase como la Solicitud que realiza un socio a la Gerencia General para que la deuda de otro socio le sea traspasada, es decir, que el socio procede a la compra de la deuda total del socio, liberando de la deuda al socio que originariamente se prestó.

Asimismo, puede solicitar ser el nuevo titular de las garantías que determinado socio haya firmado en los expedientes de crédito, siempre y cuando cumpla los requisitos de liquidez.

En ambos casos, se necesita que la Solicitud del socio sea aprobada por el Comité de Créditos para su ejecución, para lo cual se evaluará el comportamiento y la capacidad de pago del socio adquirente de las deudas y garantías (de corresponder).

#### 1.3.6. Ampliación de crédito

Se presenta una ampliación de crédito cuando, sobre un crédito vigente, se le agrega un crédito adicional, es decir, se aumenta la cantidad del crédito primigenio y se genera un nuevo cronograma, para dicha operación se deberán presentar los mismos requisitos del crédito primigenio, además de ello se deberá señalar expresamente en su solicitud que a este nuevo monto se le apliquen las mismas garantías del crédito primigenio, dicha solicitud debe ser firmada por el socio, los garantes correspondientes y/o los titulares de los bienes que pongan en garantía según sea el caso.

Respecto a la tasa de interés aplicable, esta queda a sujeta a una nueva evaluación crediticia donde se considerará el riesgo y las garantías existentes para el nuevo monto del crédito según el tarifario vigente, y se verificará que no se desnaturalice el tipo de crédito primigenio solicitado por el socio.

En la ampliación de crédito cabe la posibilidad de cancelar otros créditos vigentes con la misma ampliación, con el fin de hacer el ajuste financiero pertinente.

#### 1.3.7. Unificación de Créditos

Producto por el cual el socio, solicita la unificación de sus créditos vigentes, siendo requisito que se encuentre al día en sus pagos de sus créditos y que se realice una nueva evaluación crediticia. Esta operación califica como Crédito Extraordinario con garante socio y se aplica dicha tasa de interés, sin embargo, a criterio del Comité de Créditos la tasa puede incrementarse, teniendo en cuenta los niveles de endeudamiento y riesgos del socio.

Los requisitos específicos adicionales para solicitar dicho crédito son:

- Solicitud presentada por el socio en donde se especifique que todos los garantes y/o garantías fijadas para los créditos a unificar, pasen a garantizar el monto crédito unificado en su totalidad y con firmas originales de los garantes o titular del bien en garantía, según corresponda.
- En caso dicha solicitud sea enviada de manera virtual, esta deberá ser remitida a través de su correo institucional del empleador, dirigido hacia el correo del Gerente General, con copia a los correos institucionales del Empleador, de los garantes o titular del bien en garantía, según corresponda.

#### **1.4. VALUACIÓN DE GARANTÍAS**

Estos valores se basan en el valor neto de realización, valor de mercado menos los gastos adicionales en que se incurre para tal fin (dinero neto que se recupera de la eventual ejecución o venta del bien). Este valor debe ser calculado a partir de información contable y ser guardado como fue su cálculo, los bienes dados en garantía son evaluados por profesional idóneo debidamente inscrito (REPEV) de la SBS esto es obligatorio para primera hipoteca.

En caso de garantías hipotecarias, deben estar inscritas en el registro correspondiente y que cuenten con un seguro que cubra la pérdida del bien, este endosado a favor de la COOPAC, si no es así no será garantía preferida, a menos que exista bloqueo registral. Además, no deben tener obligaciones previas y su valor debe estar permanentemente actualizado (se puede usar sistemas de actualización de valor a disposición de la SBS, si el cambio del valor es significativo deberá actualizarlo un perito valuador).

- Garantías autos liquidables; depósitos en efectivo en moneda nacional y moneda extranjera efectuados en la COOPAC prestamista y sujetos a garantía mobiliaria constituida conforme a Ley.
- Garantías de muy rápida realización, actualmente la COOSUNAT no tiene este tipo de garantías.
- Garantías preferidas, actualmente la garantía hipotecaria es nuestra única garantía preferida.

#### **1.5. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO Y COMITÉ DE CRÉDITOS**

Los procesos y procedimientos crediticios deben ser óptimos para aprobar y desembolsar un préstamo. Proceso de evaluación del riesgo crediticio para realizar el Otorgamiento o Rechazo de la solicitud del préstamo:

1. Recibir el expediente de la solicitud de crédito del socio de la COOSUNAT, dejando constancia de la fecha. Esta parte estará a cargo del Jefe de Operaciones o a quien encargue dicha función.
2. Seguidamente el Jefe de Operaciones o el encargado remitirá el expediente según al sectorista que corresponda.

3. Realizar la evaluación del riesgo crediticio por parte del Sectorista de la COOSUNAT el cual deberá ser validado, observado o rechazado, en el plazo de dos días hábiles contados desde que le fue entregado, debiendo adjuntar al expediente de créditos y de manera impresa, la evaluación de liquidez realizada al socio.
4. El expediente de crédito de ser validado por el sectorista, junto con su Informe Positivo de Crédito, deberá ser elevado al COMITÉ DE CRÉDITOS, el cual se encuentra conformado por tres (3) personas: el Jefe de Operaciones y dos (2) personas que el Gerente General de la COOSUNAT designe para realizar dicha labor, en la sesión del Comité puede participar el Jefe de Riesgos y el Auditor Interno como observadores. De ser el caso que se tengan dos votos a favor y uno en contra sobre la otorgación de un crédito, la decisión final la tendrá el Gerente General; asimismo, este último intervendrá obligatoriamente para la aprobación de créditos, siempre y cuando estos superen la cantidad de S/ 20,000.00 soles. De tener alguna observación el Comité de Créditos comunicará al sectorista para que el socio levante las observaciones a su solicitud de crédito, el sectorista tiene dos días hábiles contados desde el levantamiento de las observaciones para elevarlo nuevamente al COMITÉ DE CRÉDITOS. En caso el sectorista rechace el crédito y además haya un reclamo por parte del socio por dicha decisión, se elevará igualmente al COMITÉ DE CRÉDITOS para que este resuelva en última instancia.
5. Una vez elevado al Comité de Créditos tiene dos días hábiles contados desde la elevación del expediente de crédito, para rechazar o aprobar el crédito y estampar las firmas de aprobación. El Comité de Créditos puede sesionar en forma virtual o mediante comunicaciones por celular, en dicho caso emitirá sus Actas de sesión del Comité de Créditos una vez por mes dejando constancia de las aprobaciones virtuales a los créditos que haya realizado.
6. Aprobado el crédito, el personal de operaciones de créditos deberá entregar el Cronograma de pagos del préstamo y Hoja Resumen Informativa al socio quien deberá retornarlo firmado, puede ser en forma scaneada.
7. Obtenidos los documentos firmados por el socio, pasará a la Encargada de la remisión de descuentos mensuales al empleador, para su registro y remisión a planillas para descuentos.
8. Luego se entrega al Jefe de Operaciones para realizar la Transferencia del Desembolso, en coordinación con Gerencia y/o quienes realicen dichas funciones, para que realicen el desembolso del préstamo, depositando el monto del crédito en la cuenta corriente en soles o dólares del cliente o la que indique, según solicitud del socio  
El desembolso está sujeto a los fondos disponibles diarios que tiene la cooperativa pudiendo solo dilatarse el desembolso por falta de estos.
9. Desembolsar el préstamo de acuerdo al cumplimiento de la entrega de la documentación física o digital scaneado, del expediente, así como la comprobación previa de las firmas y del garante en el contrato del préstamo, pagaré, Autorización de descuento por planillas, etc. Si la documentación es digital, verificar que las firmas correspondan al socio y garante, en esos casos la remisión debe ser mediante el expediente scaneado desde y al correo institucional de SUNAT, con copia al garante o garantes. Se puede requerir que el mismo garante confirme sus garantías mediante las mismas vías de correos electrónicos del Empleador.
10. Antes del desembolso del préstamo el socio y garante deben de estar de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en el pagaré entregados por la entidad financiera los cuales

deberán firmarlos en señal de conformidad con el compromiso de cumplir con pagar las cuotas de acuerdo al plazo y monto de las cuotas establecidas en el cronograma de pagos del préstamo, obligándose además en someterse a las gestiones prejudiciales y judiciales en caso de incumplimiento de pago de la deuda para resolverse el pago de la deuda a través de la decisión de un juez comercial.

#### **1.6. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS CRÉDITOS**

- ✓ El Encargado de Recuperaciones apenas reciba el reporte de descuentos mensuales de socios, deberá enviar comunicaciones vía correo electrónico y/o WhatsApp avisando que no se descontó completo y proceda a pagar el saldo.
- ✓ El Encargado de Recuperaciones y el Analista del Crédito, realizan el seguimiento mensual del préstamo otorgado, para controlar el cumplimiento de los pagos de las cuotas de los préstamos otorgados. Dicha labor es supervisada por el Jefe de la Unidad de Riesgos y el Jefe de Operaciones, mensualmente.
- ✓ El Jefe de Riesgos conjuntamente con el Jefe de Operaciones, emitirán un informe mensualmente a Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente, sobre los créditos a los cuales no se ha descontado la cuota del préstamo en forma total o parcial, por planilla de boletas de pago del empleador, detallando si se han realizado pagos por fuera y las cantidades.
- ✓ Para la emisión de dicho informe a Gerencia, el Encargado de Recuperaciones emitirá un preinforme mensual antes del plazo a ambos Jefes con copia a Gerencia, para su revisión.

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AHORROS**

#### **Requisitos Generales para todos los ahorros:**

- Ser socio activo de la Cooperativa
- Formato de Solicitud de Depósito de Ahorros Móvil (en caso corresponda), Depósitos a Plazo Fijo o de CTS.

#### **Tipos de operaciones pasivas**

##### **Ahorro Móvil:**

Conocido como el depósito de ahorros de libre disposición del socio en cualquier momento, el cual no genera ningún tipo de interés. Asimismo, en este tipo de ahorros los socios podrán ahorrar para su pago de cuotas semestrales, con lo descontado mensualmente por planilla de haberes de su empleador. Igualmente se podrá ahorrar en esta cuenta los descuentos en exceso que se realice a los socios. Este tipo de ahorro puede ser abierto de oficio por COOSUNAT.



#### Ahorros de Depósitos a Plazo Fijo:

Conocido como el depósito de ahorros a plazo fijo que realiza el socio según el Tarifario vigente aprobado.

Para acceder a los beneficios de las tasas de interés de los depósitos a plazo fijo, es requisito obligatorio, a partir de la fecha, que el socio tenga su cuenta de depósitos de CTS en nuestra cooperativa.

En caso el socio cancele anticipadamente depósito de plazo fijo, antes del plazo solicitado, se devolverá el íntegro del depósito con el pago de intereses a la menor tasa del tarifario vigente, siempre y cuando no sea mayor la tasa original.

En todos los casos los intereses se pagan al finalizar el plazo del certificado, no aplica pago de intereses mensuales.

#### Ahorros de CTS:

Conocido como el depósito de sus montos por Compensaciones de Tiempo de Servicios (CTS) del socio, por traslado de fondos y depósitos semestrales.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE APORTES

### Requisitos Generales para todos los aportes:

- Ser socio activo de la Cooperativa
- Formato de Solicitud de Autorización de Descuento de Aportes Ordinarios y Extraordinarios presentado a Mesa de Partes del Empleador (cargo donde se note el número de expediente generado en mesa de partes del Empleador).

### Tipos de Aportes:

- 1.1. Concepto de Aporte o Aportación:** Constituye un ahorro de carácter ordinario y extraordinario, que realiza el socio en COOSUNAT mensualmente, el cual recupera al 100% adicionando la rentabilidad que disponga COOSUNAT, una vez que el socio renuncia a la Cooperativa se le devuelve íntegramente más la ganancia. Los aportes o aportaciones podrán ser pagadas además en bienes muebles e inmuebles o servicios, siguiendo las indicaciones de la SBS.
- 1.2. Aporte Ordinario:** Es aquel que se realiza mensualmente vía descuento por planilla, pago por depósito en cuenta de COOSUNAT o por descuento de cuenta de ahorros del socio que mantiene en COOSUNAT.
- 1.3. Aporte Extraordinario por gratificaciones:** Es aquel que se realiza en los meses de julio y diciembre cuando los socios cobran gratificaciones, el socio con problemas económicos puede pedir la exoneración de dicho aporte extraordinario.
- 1.4. Aporte Extraordinario por desembolso del crédito:** También se realiza un aporte extraordinario del 0.5% del monto del crédito solicitado, el cual se deposita por el socio

antes de desembolsar el préstamo y en casos excepcionales como máximo, hasta la semana siguiente de desembolsado el crédito al socio, el socio puede autorizar que su aportación extraordinaria se descuenta de sus cuentas de ahorros.

#### **Momento de devolución de aportes:**

Los aportes se devuelven después que el socio renuncia a la Cooperativa, conforme dispone el Estatuto.

#### **Rentabilidad de los aportes:**

La rentabilidad ganada respecto a los aportes de cada socio será establecida por la COOSUNAT, asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del Estatuto de la COOSUNAT que establece *“Artículo 19.- Son socios inhábiles los que, estando inscritos en el Padrón de Socios, se encuentran en situación de incumplimiento de sus obligaciones y compromisos económicos con la Cooperativa o que estén sancionados con suspensión. El Consejo de Administración, mediante Acuerdo en Acta determina quienes están en condición de inhábiles”*, no se le reconocerá la rentabilidad ganada de todo el año, al socio que no se le haya descontado toda su cuota de aporte mensual o parte de ella, teniendo como plazo máximo para pagar el integro de su aporte sin que incurra en esta causal, el último día del mes siguiente.

Para proceder con la penalidad antes mencionada, se tiene que realizar la notificación del adeudo de los aportes a los socios que corresponda, medio de comunicación que la COOSUNAT estime por conveniente, dentro de los 5 días posteriores al vencimiento de la fecha de pago de los aportes.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** El Consejo de Administración y/o el Gerente General podrán autorizar mayores montos de crédito, previo informe sustentado del Jefe de Riesgos que garantice la solvencia del socio para el pago del préstamo, hasta por el límite máximo de las normas reglamentarias. Asimismo, el Consejo de Administración y/o la Gerencia General, podrán flexibilizar los requisitos de los distintos créditos, siempre y cuando se garantice que existe liquidez y/o solvencia económica en el socio para los pagos de las cuotas sin retrasos o morosidad. Para dicha decisión es importante verificar que el socio tenga un historial de pagos en COOSUNAT con calificación de normal.

**SEGUNDA** La Cooperativa podrá solicitar según evaluación crediticia un incremento mayor del monto de aportes mensuales del socio solicitante, acogimiento a convenios u otros documentos para garantizar el retorno del dinero prestado, el cual proviene de los aportes y ahorros de los mismos socios.

**TERCERA:** Los créditos hipotecarios otorgados con anterioridad a la presente versión del Procedimiento, deben regularizar la documentación que tengan pendiente a efectos adecuarla al presente, a la brevedad posible.

**CUARTA:** El presente procedimiento tiene un periodo de carencia, para su conocimiento íntegro, educación y prevención, tendiente para su completa aplicación, hasta diciembre del año 2021, luego de lo cual, para el archivamiento físico de los expedientes de crédito, de DPF y devoluciones por renuncia de socios, posterior a su trámite regular; todos los actuados de dicho expediente deberá ser remitido hacia el área de Auditoría Interna, con la finalidad de que esta, realice un control de calidad sobre el mismo y consecuentemente se emita una constancia de cumplimiento de requisitos de dicho acto, la cual se incorporará al expediente.

**QUINTA:** El Gerente General está en la obligación de intervenir en cualquier movimiento bancario que realice la Cooperativa por montos mayores a S/. 20000.00 (veinte mil soles).

**SEXTA:** A los trabajadores de COSUNAT se les aplicará el presente Procedimiento en sus operaciones activas y pasivas con la Cooperativa, en todo lo que corresponda.

**SÉPTIMA:** Las operaciones motivo de Convenios Interinstitucionales con Instituciones sin fines de lucro, se realizan en base a dichos convenios y este Procedimiento en lo que no se oponga a ellos, en todos los casos debe obrar Informe positivo del Jefe de Riesgos.

**OCTAVA:** El comité de créditos podrá autorizar garantes no socios, dicho producto tendrá la misma tasa que un crédito crediconfianza.

**NOVENA:** Los trabajadores y locadores están exonerados de gastos administrativos del crédito y de aporte extraordinario por desembolso del crédito, en los préstamos que soliciten.

**DECIMA:** A los créditos con periodicidad semestral se agregará 0.1% al TEM respecto al tarifario que aplica para periodicidad mensual.

**DÉCIMA PRIMERA:** En caso el socio realice un depósito a plazo fijo y avise que sacará un crédito superliquidez, se le respetará la tasa vigente al momento del depósito de su DPF, en caso en nuevo tarifario haya subido la tasa.

**DÉCIMO SEGUNDA:** La situación crediticia de los socios y sus garantes, se puede confirmar y ratificar mediante un video ante ausencia de documentos originales firmados.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA**

**PRIMERA:** Motivo de la Ley N° 31171 que faculta el retiro del 100% de la CTS, muchos créditos perdieron dicha garantía, en ese sentido, se actualizará la tasa de interés activa a 1.4% a todos los socios que tengan tasas de intereses activas menores; siempre y cuando su crédito sea superior a su cuenta CTS.

### TARIFARIOS OPERACIONES ACTIVAS

<b>PRODUCTOS CREDITICIOS</b>	<b>TEA MIN.*</b>	<b>TEA MAX.*</b>	<b>Plazo máximo</b>
Crédito Superliquidez	7.00%	7.00%	72 MESES
Crediliquidez	12.68%	12.68%	72 MESES
Crediconfianza	20.00%	26.00%	18 MESES
Crédito a sola firma	15.50%	15.50%	72 MESES
Crédito descuento por planilla (Extraordinario)	18.16%	24.00%	120 MESES
Crédito Capital de Trabajo	12.68%	25.00%	120 MESES
Crédito con garantía hipotecaria	12.68%	25.00%	240 MESES
Crédito hipotecario misma vivienda	9.00%	12.00%	360 MESES
Refinanciados por mora	25.00%	35.00%	120 MESES

\*Sujeto a evaluación crediticia

\*\*Los requisitos pueden ser flexibilizados por las garantías preferidas constituidas.

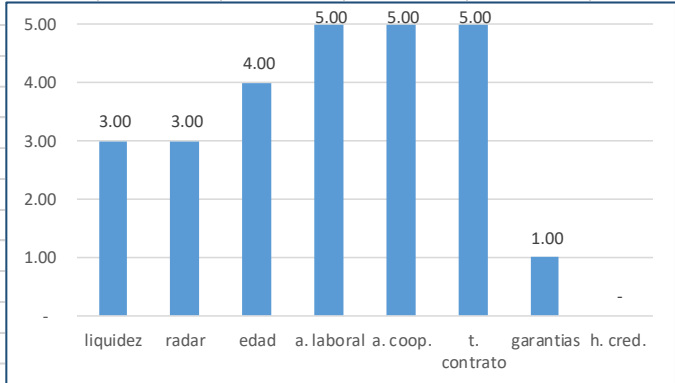
### TARIFARIO PRODUCTOS PASIVOS

<b>TARIFARIO DEPÓSITOS CTS</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>TEA</b>
CTS en soles (S/.)	8.00%
CTS en dólares (US\$)	2.00%
<b>TARIFARIO DPF*</b>	
<b>Plazo (días)</b>	<b>TEA</b>
60	2.50%
90	3.00%
180	4.00%
360	6.00%
720	8.00%
1080	9.00%
1800	10.00%

EN CASO EL SOCIO CANCELE SU DPF ANTES DEL PLAZO PACTADA SE LE CASTIGARÁ CON LA TASA MÍNIMA DEL TARIFARIO VIGENTE.

\*NUEVO TARIFARIO DE DPF ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01.NOV.2021.

**ANEXO 01: EVALUACIÓN FINANCIERA DE RIESGO**

REPORTE DE EVALUACION DE RIESGO					
NOMBRE					
<b>LIQUIDEZ</b>		<b>0.60</b>	<b>historial</b>		<b>0.00</b>
<b>SUELDO BRUTO</b>			nro. Creditos cancelad.		0
QUINTA CATEGORIA			productos	plazo	
APORTE SEGURO AFP/ONP					
APORTE OBLIGATORIO AFP					
COMISION POR SALDO AFP					
FONDOS DE EMPLEADOS SUNAT					
DESCUENTO JUDICIAL					
OTROS DESCUENTOS					
<b>DESCUENTO MAXIMO</b>					
<b>NETO A PAGAR EN BOLETA</b>					
COMPRA DE DEUDA Y/ O UNIFICACIONES					
<b>LIQUIDEZ</b>					
<b>REPORTE DE RADAR</b>			<b>EDAD DEL SOLICITANTE</b>		
TIPO DE DEUDA	MAYOR		EDAD DEL SOLICITANTE		
SEMAFORO			PLAZO MAXIMO		
PERIODOS	8 MESES				
<b>ANTIGÜEDAD LABORAL</b>			<b>PERMANENCIA EN LA COOPERATIVA</b>		
FECHA DE INGRESO	18/10/2004		PERMANENCIA SOCIO		
ANTIGÜEDAD LABORAL	17 AÑOS				
<b>TIPO DE CONTRATO</b>			<b>GARANTIAS PREFERIDAS</b>		
TIPO DE CONTRATO			GARANTIAS		
<b>RESULTADO DE LA EVALUACION DE RIESGO CREDITICIO</b>					
<b>NOTA FINAL</b>					
<b>NIV. RIESGO</b>					
<b>TASA</b>					
<b>NIVELES DE RIESGO</b>		<b>ESTIMACION DE TASAS</b>			
1.00	Rechazo				
1.50	Rechazo				
2.00	Rechazo				
2.50	24.00%				
3.00	22.54%				
3.50	21.08%				
4.00	19.62%				
4.50	18.16%				
5.00	18.16%				
		<b>RESUMEN DE EVALUACION DE INDICADORES</b> 			

## ANEXO 02: FACTIBILIDAD DEL CRÉDITO

<b>INFORME POSITIVO DE CRÉDITO</b>	<b>N°</b>		<b>FECHA</b>	
------------------------------------	-----------	--	--------------	--

SOLICITANTE		GARANTE 1			
NOMBRE		NOMBRE		Nuevo crédito	
EDAD		EDAD		Ampliación	
REG.SUNAT		REG.SUNAT		Unificación	
REMUNERACIÓN		REMUNERACIÓN		Reprogramación	
TIPO DE PRODUCTO		N° GARANTIZADOS		Amortización	
TIPO DE GARANTÍA		CREDITOS GARANTIZADO			

	SOLICITANTE	GARANTE	LIQUIDEZ DEL SOCIO		
APORTES ACUMULADOS			MENSUAL	SEMESTRAL	
TOTAL DEUDA VIGENTE			LIQUIDEZ ACTUAL		
¿EN MORA? ¿MONTO?			LIQUIDEZ COMPRA DEUDA		
AL DÍA CON APORTE, GASTOS ADMINISTRATIVO, INSCRIPCIÓN Y MONTO			DE LA CTS	APORTES	CUOTAS
GARANTE DE SOCIO EN MORA			CTS INTANGIBLE		
CUMPLE LIMITES DE ENDEUDAMIENTO			CTS TOTAL		
PAGO FUERA DE PLANILLAS			DISPONIBLE		
DP+CTS			DEPOSITO CTS		
AHORRO PLUS+AHORRO RECAUDADOR			TIPO DE CREDITO SEGÚN SBS		
PAGO APORTE EXTRAORDINARIO			DESTINO DEL CREDITO		

FORMATOS DEL CRÉDITO			
SOLICITUD DE PRÉSTAMO		REPORTE CENTRAL DE RIESGO	
COMPROMISO DE DESCUENTO		DOS ÚLTIMAS BOLETAS SOLICITANTE	
PAGARÉ (ORIGINAL)		DOS ÚLTIMAS BOLETAS GARANTE	
FIANZA (ORIGINAL)		DNI SOLICITANTE	
CARTA USO EXCLUSIVO COOSUNAT		DNI GARANTE	
DESCUENTO DE BENEFICIOS SOCIALES (CON CARGO MVP)		CONTRATO DE CRÉDITO	
CARTA DE INSTRUCCIÓN		VALIDACIÓN DE FIRMAS	
CUENTA CTS O CARTA DE TRASLADO		CUADRO DE LIQUIDEZ DEL SOCIO	
DD. JJ NO TRÁMITE PARALELO		REPORTE EVALUACIÓN DE RIESGOS	

Tipo de crédito	saldo de crédito	monto de cuota	cuotas	Periodicidad	TEA

PROYECTO DE CRONOGRAMA	
MONTO SOLICITADO	
CUOTA PROYECTADA	
TASA DE INTERES	
N° CUOTAS MENSUAL ( )	
SEMESTRAL ( )	
FECHA DE LA PRIMERA CUOTA	
REPORTE A PLANILLAS MES	
QUITAR DESCUENTO DE PLANILLAS	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>

ANALISTA DE CRÉDITOS FECHA ( / / )	ENCARGADA DE PLANILLAS FECHA ( / / )	UNIDAD DE RIESGO CONTROL FECHA ( / / )
<b>COMITÉ DE CRÉDITOS</b>		
Aprueba: <input type="checkbox"/> Niega: <input type="checkbox"/>	Aprueba: <input type="checkbox"/> Niega: <input type="checkbox"/>	Aprueba: <input type="checkbox"/> Niega: <input type="checkbox"/>
JEFE DE OPERACIONES FECHA ( / / )	SEGUNDO MIEMBRO FECHA ( / / )	TERCER MIEMBRO FECHA ( / / )